INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 12/2021
Contratación directa Nº 14/2021-Adquisición de Equipos de computación -ID Nº 393619

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los diez días del mes de noviembre del 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 14/2021 "Adquisición de Equipos de computación"-ID N° 393619 Rubro 543.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 180/2020 de fecha 09 de marzo del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Carlos Golin y Lic. Daniel Cortaza.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 1 (uno) de noviembre del 2021, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas labrada por la UOC, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE *adalbertodel@hotmail.com*	**Gs. 49.700.000.-**
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS *corporativogce@gmail.com*	**Gs. 95.431.000.-**
GABRIEL ANGEL ORTEGA VERÓN *gabrielangelortega@hotmail.com*	**Gs. 134.540.000.-**
CLAUDIO ARIEL BRITEZ VARGAS *arielbritez1515@gmail.com*	**Gs. 124.742.580.-**
OFFICE COMPU SA *belinda@officecompu.com.py*	**Gs. 121.466.963.-**

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de la observación realizada en el acto de apertura

1. Ing. Roberto Rodríguez Arias C.I.Nº 2.888.010 Propietario de la unipersonal GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL observa que la procedencia de los ítems cotizados por la empresa DLV se solicita aclarar ya que según su constancia de registro industrial la computadora es ensamblada en el país y no su fabricación.

   Con relación a este punto el comité solicitó el certificado de origen nacional a la empresa de Adalberto Delvalle, quién ha respondido que no posee dicho certificado y la no presentación de dicho certificado no es motivo para descalificación, por lo que se prosigue con la evaluación.

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 62° y 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**OFERENTES**				
	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	**ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**	**GABRIEL ANGEL ORTEGA VERÓN**	**CLAUDIO ARIEL BRITEZ VARGAS**	**OFFICE COMPU SA**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	No cumple	No Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple	No cumple	No cumple	No Cumple	No Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	No cumple	No Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple

* **Observación:** la empresa de Gabriel Ortega presenta garantía de mantenimiento de ofertas en forma deficiente ya que se consignó como convocante a la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, por lo que se descalifica a dicha empresa.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 62° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO**.

Lic. Carlos Cesar Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Durante la evaluación de oferta luego de ordenar la oferta presentada de menor a mayor, el comité de evaluación procederá a solicitar una explicación detallada de la composición de precio ofertado por cada ítem, conforme a los siguientes parámetros:

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El Comité de evaluación solicitó la justificación de precios a las siguientes empresas:

- Roberto Rodríguez Arias la justificación de precio por nota Nº 343/2021 en fecha 03 de noviembre del 2021.

En los ítems: 1 y 4 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.
Lo solicitado fue respondido en tiempo por la empresa de Roberto Rodríguez Arias y el comité de evaluación ha decidido considerar el desglose de precio ofertado.

- Gabriel Ángel Ortega la justificación de precio por nota Nº 344/2021 en fecha 03 de noviembre del 2021.

En los ítems: 1, 2, 3 y 4 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.
Lo solicitado no fue respondido por la empresa de Gabriel Ángel Ortega.

- Office Compu S.A. la justificación de precio por nota Nº 345/2021 en fecha 03 de noviembre del 2021.

En los ítems: 1, 2 y 3 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.
Lo solicitado fue respondido en tiempo por la empresa Office Compu S.A. y el comité de evaluación ha decidido considerar el desglose de precio ofertado.

- Claudio Ariel Brítez la justificación de precio por nota Nº 346/2021 en fecha 03 de noviembre del 2021.

En los ítems: 1, 2, y 4 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.
Lo solicitado no fue respondido por la empresa de Claudio Ariel Brítez.
Una vez analizado y verificados los precios presentados por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Item	Descripción	ADALBERTO FERMIN DELVALLE			ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS			GABRIEL ANGEL ORTEGA			OFFICE COMPU S.A.			CLAUDIO ARIEL BRITEZ VARGAS		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Computadoras personales (PC) de escrito	6.273.672	6.250.000	0%	6.273.672	8.412.050	34%	6.273.672	9.500.000	51%	6.273.672	9.056.950	44%	6.273.672	945.125	-85%
2	Computadoras personales (PC) de escrito	4.185.532	3.950.000	-6%	4.185.532	4.094.450	-2%	4.185.532	6.600.000	58%	4.185.532	5.784.583	38%	4.185.532	6.690.345	60%
3	Notebook	9.572.854	NO COTIZA	NO COTIZA	9.572.854	9.395.000	-2%	9.572.854	12.000.000	25%	9.572.854	12.194.900	27%	9.572.854	11.050.915	15%
4	Monitor LED	1.312.530	NO COTIZA	NO COTIZA	1.312.530	2.200.000	68%	1.312.530	2.220.000	69%	1.312.530	NO COTIZA	NO COTIZA	1.312.530	3.000.000	129%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y se constata que ninguna empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente, el cual hemos solicitado por nota y considerando que los oferentes no han presentado el certificado no se aplica el margen de preferencia.

3.2.1 Margen de Preferencia Local

Posterior a la verificación de las documentaciones correspondientes, se constata que las ofertas no tienen domicilio en el Departamento de Canindeyú, por lo que el Comité de Evaluación resuelve no aplicar el Margen de Preferencia Local.
Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Lic. Carlos César Golini
Director General de TICS
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción de Artículo	ADALBERTO FERMIN DELVALLE						ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS						GABRIEL ANGEL ORTEGA					
		OFERENTE Nº 1						OFERENTE Nº 2						OFERENTE Nº 3					
		Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	1	6.250.000	6.250.000	UNIDAD	E-TECH	CHINA	1	8.412.050	8.412.050	UNIDAD	SATELLITE	CHINA	1	9.500.000	9.500.000
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	11	3.950.000	43.450.000	UNIDAD	E-TECH	CHINA	11	4.094.450	45.038.950	UNIDAD	SATELLITE	CHINA	11	6.600.000	72.600.000
3	Notebook	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	4	NO COTIZA	NO COTIZA	UNIDAD	HP	CHINA	4	9.395.000	37.580.000	UNIDAD	DELL	USA	4	12.000.000	48.000.000
4	Monitor LED	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	2	NO COTIZA	NO COTIZA	UNIDAD	SAMSUNG	CHINA	2	2.200.000	4.400.000	UNIDAD	MSI	CHINA	2	2.220.000	4.440.000
TOTAL							49.700.000						95.431.000						134.540.000

Nro. De Item/Lote	Descripción de Artículo	OFFICE COMPU S.A.						CLAUDIO ARIEL BRITEZ VARGAS					
		OFERENTE Nº 2						OFERENTE Nº 2					
		Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	HP	MÉXICO/CHINA	1	9.056.950	9.056.950	UNIDAD	MTEK	CHINA	1	945.125	945.125
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	HP	MÉXICO/CHINA	11	5.784.583	63.630.413	UNIDAD	MTEK	CHINA	11	6.690.345	73.593.795
3	Notebook	UNIDAD	HP	MÉXICO/CHINA	4	12.194.900	48.779.600	UNIDAD	ACER	CHINA	4	11.050.915	44.203.660
4	Monitor LED	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	2		NO COTIZA	UNIDAD	MTEK	CHINA	2	3.000.000	6.000.000
TOTAL							121.466.963						124.742.580

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio unitario (IVA Incluido) menor precio
ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	**ítems Nº 1 y 2**
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	**ítems Nº 3 y 4**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a los mismos, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por: **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE y ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS.**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**	**ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A

CAPACIDAD LEGAL:

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Escurivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	N° De Cédula De Identidad
1	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	2.468.408
2	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2.888.010

Fue verificado que los representantes de las empresas de **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE y ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **N° 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

Nota de fecha 03 de Noviembre del 2021, recibida por **Adalberto Fermín Delvalle** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, teniendo en cuenta que los productos ofertados son de origen nacional.

El mismo fue respondido en tiempo e informando a la convocante que su empresa no posee Certificado de origen de producto y empleo nacional.

Nota de fecha 10 de noviembre recibida por **Adalberto Fermín Delvalle** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS

El mismo fue respondido en tiempo.

Nota de fecha 03 de noviembre del 2021, recibida por **Roberto Rodríguez Arias** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Justificación de los precios ofertados en los ítems 1 y 4 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial

  Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- Catálogo de los bienes ofertados.
- Garantía de los bienes ofertados.

Los mismos no fueron respondidos por el oferente y una vez verificadas se constata que las empresas de **Adalberto Fermín Delvalle y Roberto Rodríguez Arias** cumplen con lo solicitado, por lo que el comité de evaluación acepta la oferta por cumplir con los requisitos de la carta de invitación, en virtud a lo establecido en los Arts. 58°, 59°, 60° y 61° del decreto reglamentario N° 2992/2019.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las empresas de **Adalberto Fermín Delvalle y Roberto Rodríguez Arias** constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Demostrar la experiencia en la provisión de computadoras, notebooks o monitores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquiv
Enc. de la Unidad Operativa de Contratacio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**	**ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple

ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE Y ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS cumplen con este requisito.

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Según el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera:

	ADALBERTO DELVALLE		
RATIO DE LIQUIDEZ	**2018**	**2019**	**promedio**
Activo Corriente	102.723.187	66.912.701	84.817.944
Pasivo Corriente	67.592.543	20.838.336	44.215.440
	1,52	**3,21**	**1,92**
RENTABILIDAD			
Utilidad Neta	1.398.012	1.556.681	1.477.347
Patrimonio Neto	55.411.745	59.808.503	57.610.124
	0,03	**0,03**	**0,03**
ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total	67.592.543	20.838.336	44.215.440
Activo Total	123.004.288	80.646.839	101.825.564
	0,55	**0,26**	**0,43**

	ROBERTO RODRIGUEZ		
RATIO DE LIQUIDEZ	**2018**	**2019**	**promedio**
Activo Corriente	219.000.504	343.674.988	281.337.746
Pasivo Corriente	5.605.912	10.573.253	8.089.583
	39,07	**32,50**	**34,78**
RENTABILIDAD			
Utilidad Neta	50.453.212	95.159.273	72.806.243
Patrimonio Neto	611.874.004	718.590.974	665.232.489
	0,08	**0,13**	**0,11**
ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total	5.605.912	10.573.253	8.089.583
Activo Total	617.479.916	729.164.227	448.881.381
	0,01	**0,01**	**0,02**

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Unnversidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con los siguientes parámetros respecto a los ejercicios fiscales 2018 y 2019:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales citados.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales citados.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los ejercicios fiscales citados, no deberá ser negativo

Las empresas de ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE Y ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS cumplen con este requisito.

4.4 Evaluación y calificación de la muestras

NO APLICA.

4.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por la empresa:

Las empresas de **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE Y ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** remitieron el catálogo de los bienes ofertados que fueron remitidos al Director General de TICs para su verificación y comparación con las especificaciones solicitadas. El Director General de TICs a través de Memorando N° 21/2021 ha informado que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Nº	Descripción	Cumple/No cumple	Observaciones
1	COMPUTADORA PC ESCRITORIO TIPO 1 AVANZADA SEGÚN PLANTILLA SICP	CUMPLE	
2	COMPUTADORA PC ESCRITORIO TIPO 3 PERSONAL SEGÚN PLANTILLA SICP	CUMPLE	
3	NOTEBOOK TIPO 1 AVANZADA SEGÚN PLANTILLA SICP	CUMPLE	
4	MONITOR LED 24" o superior Relación de aspecto 16:9 Brillo 250 cd/m2 Angulo de visión 178° Resolución máxima 1920 x 1080 @ 60 Hz Resolución de color 16.7 millón D-Sub análogo 15 pin 1 input(s) HDMI 1 input(s) Energy star 6 Sí fuente de energía Universal 110V~240V AC, 50/60Hz Tipo de fuente de alimentación Interna	CUMPLE	

Lic. Carlos Cesar Colin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Las empresas de ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE Y ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS cumplen con este requisito.

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE con RUC N° 2468408-2:** por un monto total de guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos mil (Gs. 49.700.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	ADALBERTO FERMIN DELVALLE					
		Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	1	6.250.000	6.250.000
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	11	3.950.000	43.450.000
TOTAL							49.700.000

- **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con RUC N° 2888010-2:** por un monto total de guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos mil (Gs. 41.980.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS					
		Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Notebook	UNIDAD	HP	CHINA	4	9.395.000	37.580.000
4	Monitor LED	UNIDAD	SAMSUNG	CHINA	2	2.200.000	4.400.000
TOTAL							41.980.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 91.680.000 (Guaraníes noventa y un millones seiscientos ochenta mil.).-
La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 93.231.000 (Guaraníes noventa y tres millones doscientos treinta y un mil).
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos César Golin
Dir. Gral de Tics

Lic. Daniel Cortaza
Encargado Dpto. Servicios Generales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2065465
2065465

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 10, 2021 2:33 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3516acc2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2065465
2065465

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 10, 2021 2:33 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3516acc2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2065462
2065462

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2468408, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,468,408	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Nov 10, 2021 2:33 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3eb072bd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: Nov 10, 2021 2:33 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2065462

2065462

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 10, 2021 2:33 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3eb072bd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar